



VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 591

La Cámara de Diputados, en sesión 87° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El comercio ambulante es aquel que se desarrolla de forma ambulatoria y su principal característica es la informalidad, la cual genera externalidades negativas en materia de salud pública, tránsito y seguridad.

Durante los últimos años el comercio ambulante ha tenido un gran aumento, como así también, la inseguridad y violencia relacionadas con la actividad.

A pesar de ello, es una actividad que genera oportunidades a personas en situación de vulnerabilidad social y que estas externalidades negativas surgen espontáneamente en el ambiente en el cual se desarrolla el comercio ambulante y no son atribuibles al comerciante ambulante, ni son responsabilidad de éste, sino que se originan a consecuencia de la falta de regulación e informalidad propias de la actividad.

Nuestra Constitución consagra el derecho a todos los ciudadanos de la nación, a desarrollar cualquier actividad económica y que el ejercicio de este derecho debe ser con respeto a la moral, el orden público, a la seguridad nacional y a las normas legales que regulan la actividad o industria; para ello, es necesario garantizar que el ejercicio de la actividad comercial tenga condiciones dignas para los vendedores ambulantes, y, procurar además, tanto la integridad y bienestar de los vecinos y residentes del entorno como la de los inmuebles públicos y privados. Es por ello, que se solicita a S. E. el Presidente de la República, adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal, entre las que podemos sugerir:

a) Ordenar a los municipios la creación de un Registro de Comerciantes Informales y que dispongan de uno o más espacios para ejercer el comercio de forma organizada y ordenada.



b) Que los municipios dispongan de uno o más espacios comerciales que no perturben o interrumpan el funcionamiento normal de espacios públicos como veredas, calles y plazas, cuyo principal uso y destino es el esparcimiento público y el libre tránsito de peatones y vehículos motorizados.

c) Instruir a los municipios el cobro de patente para ejercer el comercio a vendedores ambulantes inscritos en el Registro.

d) Requerir a Carabineros de Chile perseguir y detener a vendedores ambulantes que no respeten la ley, sea porque no ejerzan el comercio en los lugares habilitados por los municipios para ello, o sea porque no se encuentren inscritos en el registro o no mantengan su patente al día.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARMEN HERTZ CÁDIZ
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados